

Departamento de Historia
Universidad de Santiago de Chile
Revista de Historia Social
y de las Mentalidades
Volumen 14, N° 2, 2010: 35-71
Issn: 0717-5248

‘VALENTONES’, ALCALDES DE BARRIO Y PARADIGMAS DE CIVILIDAD. CONFLICTOS Y ACOMODACIONES EN SANTIAGO DE CHILE, SIGLO XVIII.*

‘VALENTONES’, ‘ALCALDES DE BARRIO’ AND PARADIGMS OF CIVILITY.
CONFLICTS AND ACCOMODATIONS IN SANTIAGO OF CHILE, XVIII CENTURY.

VERÓNICA UNDURRAGA SCHÜLER.**

RESUMEN

Este trabajo estudia el universo polisémico de las prácticas y los discursos de violencia, civilidad y control social que circulaban en la ciudad de Santiago a lo largo del siglo XVIII. Al analizar las tramas de significación de las narraciones de violencia interpersonal, relacionadas con la construcción de una masculinidad hegemónica y amparadas en los discursos del honor, el estudio explora la pervivencia de antiguas prácticas de venganza privada. Asimismo, examina las tensiones y negociaciones establecidas entre estas y las estrategias de control social emprendidas por el Estado borbónico y ejercidas a través de una microfísica de control cotidiano, encarnada tanto en las funciones de los Alcaldes de barrio como en la socialización de un paradigma de civilidad. Lo último permite someter a evaluación las fisu-

ABSTRACT

This work studies the polisemous universe of the practices and the speeches of violence, civility and social control that circulated in the city of Santiago throughout XVIII century. When analyzing plots of meaning of the narrations of interpersonal violence, related to the construction of a hegemonic masculinity and protected in speeches of honour, the study explores the survival of old practices of private revenge. Also, it examines the tensions and negotiations established between these and the strategies of social control undertaken by the Bourbons' state and exerted through a microphysics of daily control, incarnated as much in the functions of the 'Alcaldes de barrio' like in the socialization of a civility paradigm. The latest

* Recibido: agosto 2010; Aprobado: octubre 2010.

** Universidad Andrés Bello. Este artículo forma parte del proyecto Fondecyt Postdoctoral N° 3100003, del que su autora es investigadora responsable. Agradezco las sugerencias de los miembros del Laboratorio de Historia Colonial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, especialmente a Laura Fahrenkrog y William San Martín. Correo electrónico: vundurraga@unab.cl

ras y las fortalezas de los fundamentos de poder de la administración borbónica.

Palabras clave: Violencias, civilidad, control social, justicia, administración borbónica.

allows putting under evaluation the fissures and the strengths of the foundations of the Bourbon's administration.

Key words: Violence, civility, social control, justice, Bourbon's administration.

I. INTRODUCCIÓN.

Al salir de su tienda, una noche de junio de 1762, el barbero Francisco Escobar observó que un grupo conformado por hombres embozados y liderado por Toribio Serbigón lo estaba esperando. Con el encuentro se inició un ciclo de venganza que no sólo develó conflictos aparentemente dormidos, sino que también mostró las fisuras y las fortalezas de los mecanismos de control del Estado borbónico. Atendiendo a la declaración del barbero,

poco después de las ocho de la noche lo encontró en frente de lo de Don Sebastián de la Barra, yendo solo y el dicho Serbigón con otros dos, y sin mas decirle que habiéndolo encontrado le pegó un bofetón del que lo volteó de espaldas, y levantándose a buscar su sombrero se lo había cogido el susodicho y pidiéndoselo, y diciéndole que en que le había ofendido, lo agarró de la mano y lo tiró junto a la pared a darle satisfacción¹.

Con el propósito de presentar una narración coherente de las violencias sufridas, las palabras de Escobar utilizaron los universos semánticos de las dinámicas de desafío–respuesta que circulaban en el siglo XVIII chileno. Según Escobar, el desafío fue formulado gestualmente. Ni una sola palabra salió de los labios de Toribio Serbigón, quien asumió la posición de “desafiante”. Bastaron una bofetada y la requisición del sombrero del barbero Escobar para que este último adoptase el papel de “desafiado”. Esto no implicaba que Escobar hubiese sido irremediabilmente ultrajado, sino que más bien se hallaba en una situación indefinida entre la humillación y la restitución de su hombría, de la

1 Toribio Serbigón y otros. Juicio criminal que se les sigue por varios delitos, Santiago, 1762-1763, Archivo Nacional Histórico, Fondo Real Audiencia (en adelante ANH.RA) vol. 1102, pieza 4, fj. 177. La ortografía de esta y de las demás citas documentales ha sido actualizada.

que sólo podría salir aceptando el desafío y midiéndose violentamente con su rival.

Su sombrero jugó un papel relevante en dicha transición. Fue el objeto que permitió el inicio del diálogo verbal entre Serbigón y Escobar. No permaneció en el suelo, sino que fue levantado y retenido por el autor del desafío. La pregunta del barbero, quien inquirió sobre la “ofensa” que venía a vengar Serbigón, demuestra la recurrencia de la dinámica desafío–respuesta en el Santiago del siglo XVIII. No fue necesario que se le explicase verbalmente que Serbigón estaba “ofendido” para que Escobar comprendiese inmediatamente el objetivo del encuentro. La bofetada en su rostro y la sustracción de su sombrero eran suficientes. Por ello, el barbero Escobar le ofreció “satisfacción” de la ofensa. Sólo así recuperaría su prenda y, con ella, su hombría.

Haciendo uso del método de “descripción densa” de Clifford Geertz hemos procurado desentrañar las “tramas de significación” de las narraciones de las prácticas de violencia, como la presentada por Francisco Escobar². Este tipo de análisis –inserto en el *giro antropológico* de la historia cultural– permite conocer los sentidos que trasuntaban los gestos y palabras empleados en los conflictos interpersonales. Así, por ejemplo, es posible comprender por qué un golpe en el rostro, una mirada desafiante, una burla o la sustracción del sombrero “ofendían” y “provocaban”. En efecto, diversos trabajos dentro de esta corriente historiográfica han planteado la necesidad de leer tanto los mensajes enviados por los ejecutores de la violencia, como los elementos simbólicos de su acción, aún cuando sus propios agentes pudieran no ser conscientes del simbolismo³.

2 Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 1992, pp. 19-40.

3 Natalie Zemon Davis, *Sociedad y cultura en la Francia moderna*, Crítica, Barcelona, 1993, pp. 149-185; Robert Muchembled, *La violence au village. Sociabilité et comportements populaires en Artois du XV^e au XVII^e siècle*, Brepols, Bélgica, 1989; Pieter Spierenburg (ed.), *Men and Violence. Gender, Honor and Rituals in Modern Europe and America*, Ohio State University Press, Ohio, 1998; Tomás A. Mantecón, “Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII”, en José Antonio Munita (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 195-228; Thomas W. Gallant, “Honor, Masculinity, and Ritual Knife Fighting in Nineteenth-Century Greece”, *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, vol. 105, num. 2, Durham, 2000, pp. 359-382; Arlette Farge, *Lugares para la historia*, Universidad Diego Portales, Santiago, 2008, pp. 36-40; Peter Burke, *¿Qué es la historia cultural?*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 131-134. Dentro de la Antropología, véanse por ejemplo: René Girard, *La violencia y lo sagrado*, Anagrama, Barcelona, 1983; Joseph Ginat, *Blood disputes among Bedouin and rural Arabs of Israel*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1987; Raymond Verdier, (dir), *La vengeance. Etudes d'ethnologie, d'histoire et de philosophie*, Editions Cujas, Paris, 4 vols., 1980-1984.

A lo largo de este trabajo analizaremos algunas de las “tramas de significación”⁴ de las reconstrucciones discursivas de la violencia interpersonal, presentes en los juicios seguidos adelante por heridas, lesiones y homicidios en la ciudad de Santiago de Chile durante el siglo XVIII⁵. Ellas relevarán los trazos de una “violencia ritual”⁶, cuyo universo semántico refería los mecanismos de legitimación socio-cultural de las prácticas de venganza privada.

Sin embargo, estas prácticas y discursos se desplegaban en el marco de las cada vez más consolidadas políticas de control social “desde arriba”⁷, llevadas adelante por un Estado borbónico que procuraba monopolizar los ejercicios de violencia. En estas páginas, recorreremos algunas manifestaciones de estas estrategias de control social, específicamente de aquellas que fueron desplegadas desde la esfera de la justicia.

El presente estudio centrará el análisis en las diversas miradas que existieron en relación a las prácticas de violencia, a los usos de la civilidad y a los mecanismos cotidianos empleados por la justicia para contener las “desviaciones” de estas prácticas y discursos. A través de este análisis, el trabajo abordará las tensiones establecidas entre unos y otros ejercicios y sus respectivos discursos legitimantes. De este modo, se dará cuenta de las tensiones que atravesaron el periodo borbónico, y que se agudizaron en los últimos decenios del siglo XVIII, para luego proyectarse a la siguiente centuria.

4 Geertz, *ob. cit.*, pp. 19-40.

5 Sobre violencia en Chile tradicional, véase René Salinas, “Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile. Siglo XIX”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 12, num. 2, Santiago, 2008, pp. 9-22; René Salinas, “Conductas afectivas, violencia y compromiso sentimental en la pareja chilena tradicional (1700-1900)”, *Revista de Humanidades*, vol. 14, Santiago, 2006, pp. 45-56; René Salinas, “Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 4, Santiago, 2000 pp. 13-49; Igor Goicovic, “Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)”, *Última Década*, num. 21, Valparaíso, 2004, pp. 121-145; Igor Goicovic, “Ámbitos de sociabilidad y conflictividad social en Chile tradicional. Siglos XVIII y XIX”, *Revista Escuela de Historia*, vol. 1, num. 4, Salta, 2005, pp. 23-50.

6 Concepto empleado por Natalie Davis a partir de la década de los '70 y retomado en diversos estudios. Davis, *ob. cit.*, pp. 149-185.

7 Diversas investigaciones han demostrado que ya no es posible hablar de “el control social” o de “el disciplinamiento” en singular y relacionarlo exclusivamente con el ejercicio coercitivo de los instrumentos del Estado. Los diversos agentes disciplinantes –la Iglesia, el Estado, las comunidades, las familias– trazaban fronteras disímiles entre el escándalo y la tolerancia, entre el orden y la desviación. Tomás A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Universidad de Cantabria/Fundación Marcelino Botín Sanz de Sautuola, Santander, 1997.

II. “GUAPOS” Y “VALENTONES”: IDENTIDADES MASCULINAS Y USOS DE LA VIOLENCIA.

Aquel encuentro violento entre Escobar y Serbigón –significado discursivamente como una dinámica masculina de desafío y respuesta– no concluyó con el ofrecimiento de “satisfacción” de la ofensa planteado por el primero. A continuación le sucedió una manifestación exagerada, prácticamente teatral, de masculinidad de parte de Toribio Serbigón. En efecto, valiéndose que en ese momento se acercaba un joven a caballo, Serbigón le dijo al barbero Escobar “ahora verá si soy guapo y cargó con el mozo a cuchilladas con una espada”⁸.

Nada sabemos del desenlace de aquella agresión destinada a probar la fortaleza física, la destreza en el uso de la espada y la temeridad de Serbigón. El barbero Escobar sólo procuró consignar que nadie conocía la identidad de aquel jinete desafortunado, resaltando con esto la ausencia de motivos que justificasen la violencia ejercida contra él. En términos simples, no existían cuentas pendientes entre el mozo agredido y el “guapo” Serbigón.

El “guapo”, aquella figura masculina reivindicada por Toribio Serbigón, correspondía a un modelo identitario establecido sobre la exacerbación de la hombría. Desde la Psicología, se ha reseñado la construcción de la subjetividad masculina tradicional, sobre una serie de pilares, entre los que destacaban los rasgos de dureza relacionados directamente con la violencia y el poder⁹. En la necesidad de desvincularse de lo femenino y de afirmar una identidad única y hegemónica, el modelo masculino resaltaba las expresiones de rudeza

8 Toribio Serbigón y otros. Juicio criminal que se les sigue por varios delitos, Santiago, 1762-1763, ANH.RA vol. 1102, pieza 4, fj. 177.

9 Mabel Burin, “Construcción de la subjetividad masculina”, en Mabel Burin e Irene Meler, *Varones. Género y subjetividad masculina*, Paidós, Buenos Aires, 2000, p. 130. Sobre las transformaciones del modelo masculino tradicional y las injerencias del poder político sobre el espacio social masculino, véase respectivamente, Jonas Frykman, “Space for a Man: The Transformation of Masculinity in 20th Century Culture”, *Reproductive Health Matters*, 4, 7 (Men), may 1996, pp. 11-18 y Peter M. Beattie, “The House, the Street, and the Barracas: Reform and Honorable Masculine Social Space in Brazil, 1864-1945”, *HAHR*, 76 (3), Durham, 1996, pp. 439-473. Sobre la relación entre violencia e identidad masculina dentro de la población penal de Chile en el siglo XIX, véase Marcos Fernández, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*, Andrés Bello, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 2003. Sobre las relaciones entre identidades masculinas, violencia y sexualidad en Chile, véanse José Olavarria y Rodrigo Parrini (eds.), *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, FLACSO-UAHC, Santiago, 2000 y José Olavarria (ed.), *Hombres: Identidades y violencia*, Planeta, Santiago, 2003.

y agresividad, junto a una sobrevaloración de la potencia sexual¹⁰. La fuerza corporal no sólo era el medio para defender la reputación masculina, sino que uno de sus principales componentes. Siguiendo lo planteado por Sandra Gayol en relación al universo popular masculino del Buenos Aires decimonónico, la fuerza física era “una virtud, un valor ético, una fuente de prestigio, un modo de conducta y un criterio clasificador”¹¹.

Las cualidades varoniles se adquirían por medio de un proceso de aprendizaje que buscaba socializar un modelo particular de “hombría”¹². El peso ideológico de la hombría, entendida como “una ideología de alto perfil de la masculinidad”, se explicaba por la existencia de una pluralidad de representaciones de masculinidad que entraban en disputa¹³. Por ello se ha planteado que la “masculinidad hegemónica” o dominante era aquella que se construía en oposición a masculinidades subordinadas, lo que explicaba a su vez la existencia de distintas categorías de hombres según su mayor o menor adecuación al modelo preponderante¹⁴. La situación se volvía, a su vez, mucho más compleja al cruzar la variable género con la social para observar si la construcción y afirmación de la hombría variaban según los grupos sociales.

-
- 10 Al despliegue de la fuerza física se sumaba una sobrevaloración de la potencia sexual, manifiesta en la fidelidad de la esposa o en la capacidad de exhibir conquistas femeninas. Ivonne Szasz, “Masculine Identity and the Meanings of Sexuality: A Review of Research in Mexico”, *Reproductive Health Matters*, 6, 12 Sexuality, nov. 1998, pp. 97-104; Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000, pp. 33-36; Robert A. Nye, “Honor, Impotence, and Male Sexuality in Nineteenth-Century French Medicine”, *French Historical Studies*, Vol. 16, N° 1, 1989, pp. 48-71.
- 11 Sandra Gayol, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés 1862-1910*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000, p. 212; Elisabeth A. Foyster, *Manhood in Early Modern England. Honour, Sex and Marriage*, Longman, New York, 1999; Robert A. Nye, *Masculinity and Male Codes of Honor in Modern France*, University of California Press, Berkeley, 1998.
- 12 Pierre Bourdieu ha planteado el problema de la educación de la hombría en los niños en estos términos: “Las acciones infantiles son muy tempranamente evaluadas en función de los ideales del honor. La educación administrada por el padre o el tío paterno tiende a desarrollar en el niño el nif [pundonor] y todas las virtudes viriles que le son solidarias: osadía, vigor, espíritu combativo, reciedumbre”. Pierre Bourdieu, “El sentimiento del honor en la sociedad de Cabília”, en J. G. Peristiany, *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Barcelona, 1968, p. 206.
- 13 John Tosh, “¿What should Historians do with Masculinity? Reflections on Nineteenth-century Britain”, *History Workshop Journal*, 38, Oxford, 1994, pp. 179-182.
- 14 *Ibidem*, pp. 195-198; Burin, *ob. cit.*, pp. 129 y 130; Irene Meler, “La masculinidad. Diversidad y similitudes entre los grupos humanos”, en Burin y Meler, *ob. cit.*, pp. 76, 77 y 99; Matthew C. Gutmann, “Trafficking in Men: The Anthropology of Masculinity”, *Annual Review of Anthropology*, 26, 1997, pp. 385-409.

El carácter problemático de la hombría no sólo derivaba de su arduo proceso de aprendizaje desde la niñez, sino que asimismo de su necesidad de ser demostrada permanentemente. Su validez debía verificarse cotidianamente en el reconocimiento de los pares. Estos eran los llamados a evaluar el desempeño de los hombres en los principales escenarios en los que desplegaban su vida, es decir, en los espacios de residencia, en el trabajo y en los ambientes de diversión. Por ello, era habitual que parte importante de las disputas varoniles que desencadenaban hechos de violencia, ocurriesen en espacios fuertemente androcéntricos, como pulperías o bodegones, dentro de los cuales cada gesto y palabra eran medidos según su capacidad de exhibir o mermar la hombría de los protagonistas ante un grupo de espectadores.

El alto componente social de la hombría llevaba a que los vencedores de las pendencias celebrasen en público sus hazañas, pese a lo riesgoso que esto podía significar. Desmereciendo que los soldados y ministros de justicia lo apresaran en el momento de socializar su victoria, el peón-gañán Mateo Varas se paseó por la calle exhibiendo el cuchillo ensangrentado en su mano, vociferando “yo fui quien lo herí, este es el cuchillo con que le di”¹⁵. Por otra parte, los derrotados sufrían las consecuencias de su ridiculización, como el maestro de sastrería Manuel Espina, quien se quejó amargamente que su rival “después de haberme constituido a la muerte ande haciendo gala de sus hechos dándome por baldón haberme herido”¹⁶.

La sanción social basada en la idea del ridículo era tan poderosa que muchos evitaban caer en ella reaccionando violentamente ante cualquier insinuación burlesca. La burla equivalía a una mella en la astucia y, al mismo tiempo, podía ser representada como injuria, en plano de sinonimia¹⁷. Por esa razón, los hombres, conscientes de la vulnerabilidad de su reputación, estaban

15 Mateo Varas, Criminal en su contra por heridas, Santiago, 1756, ANH.RA vol. 2629, pieza 2, fj. 71.

16 Tomás Hurtado. Criminal en su contra por heridas a Manuel Espina, Santiago, 1772, ANH.RA vol. 2246, pieza 3, fj. 28v.

17 Juan de Dios Herrera. Criminal en su contra por heridas a Agustín Esparza, Santiago, 1791, ANH.RA vol. 2625, pieza 10, fj. 287. Dicha semejanza conceptual se expresaba dentro del Diccionario de Autoridades, que entendía la mofa como “escarnio”. En el mismo sentido se entendían los términos “mofador”, “mofadura”, “mofar”, “mofante” y “mofado”. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, 1ª ed., Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid, 1734, tomo IV, pp. 586 y 587. (En adelante, Real Academia, *Diccionario de Autoridades*)

siempre atentos a cualquier risa, remedo, palabra o gesto que pudiera implicar que estaban siendo objeto de alguna “bufonada” por parte de los demás¹⁸.

El “baldón” y la celebración de las heridas eran las dos caras de la moneda de los intercambios violentos masculinos. En dicho contexto, los resultados de la violencia interpersonal redefinían las jerarquías de respeto social entre pares. La herida era una marca física en la piel y una marca simbólica en la reputación. En sí misma, era portadora de múltiples significados, que la constituían en símbolo de cobardía o de valentía, de menoscabo o de promoción de la estimación¹⁹. Esto dependía de si ella marcaba el cuerpo ajeno o el propio. A su vez, estas prácticas y sus universos simbólicos se transformaban en espectáculos, pues la gala o el baldón de las heridas suponían la presencia de un público que las apreciara o las ridiculizara. A los vencedores les estaba permitido festinar sus triunfos, pasando a integrar por algún tiempo el panteón de héroes masculinos²⁰.

18 Contra Pedro Carrera por homicidio de Vicente Maestres, Santiago, 1752, ANH.RA vol. 2537, pieza 3, 161v; Manuel Soto Morales. Criminal en su contra por pendencia, Santiago, 1791, ANH.RA vol. 2719, pieza 12, fjs. 195v y 196; Pascual Ustariz. Criminal en su contra por lesiones, Santiago, 1740, ANH.RA vol. 2671, pieza 2, fj. 43; Tomás Hurtado. Criminal en su contra por heridas a Manuel Espina, Santiago, 1772, ANH.RA vol. 2246, pieza 3, fj. 28; Manuel Pérez. Criminal en su contra por heridas a José Antonio Díaz y Pascuala Chávez, Santiago, 1795, ANH.RA vol. 2321, pieza 12, fj. 268; Contra José Amasa, oficial de carpintería, por dar una puñalada en el ojo a Domingo Venegas por un incumplimiento de apuesta, Santiago, 1765, ANH.RA vol. 2576, pieza 7, fj. 54; Pedro Solís, Criminal por heridas a Ubaldo Gomez, Santiago, 1800, ANH.RA vol. 2154, pieza 15, fjs. 196-203; Contra José Ramírez, por injurias de hecho, Santiago, 1774, Archivo Nacional Histórico, Fondo Capitanía General (en adelante, ANH.CG), vol. 306, fj. 248.

19 Por “símbolo” entendemos una representación convencional, es decir no-natural, de la realidad. Ésta sería, a su vez, perceptible sensorialmente. José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Ariel, Barcelona, 2001, Tomo IV, pp. 3281-3285.

20 Tomás Hurtado. Criminal en su contra por heridas a Manuel Espina, Santiago, 1772, ANH.RA vol. 2246, pieza 3, fj. 28v; José Gómez. Criminal en su contra por heridas al capitán Proboste del Reino José Alderete, Santiago, 1775, ANH.RA vol. 2529, pieza 7, fj. 173; Juan Evangelista. Criminal en su contra por homicidio del negro Francisco, verdugo de la ciudad de Santiago, Santiago, 1740, ANH.RA vol. 2473, pieza 6, fj. 245v; Andrés Olguín. Criminal en su contra por lesiones, Santiago, 1792, ANH.RA vol. 2418, pieza 9, fj. 122; Francisco Javier Herrera. Criminal en su contra por lesiones, Santiago, 1738, ANH.RA vol. 2990, pieza 10, fj. 199v; Contra Pedro de Cárdenas y Juan Solís, por pendencia, Santiago, 1756, ANH.CG vol. 291, fj. 271. Por su parte, Gabriel Salazar ha dado cuenta de la construcción de figuras míticas masculinas, basadas en los recuerdos de las hazañas realizadas en riñas, de las cicatrices de encuentros victoriosos, en “Ser niño huacho en la Historia de Chile (Siglo XIX)” en *Proposiciones. Chile, Historia y Bajo Pueblo*, 19, Santiago, 1990, pp. 55-83.

Con ello obtenían el anhelado mote de “hombres valientes”, que aludía a una valentía de los presuntuosos y arrogantes, alejada del “buen sentido” del término propuesto por los círculos ilustrados²¹. En el contexto estudiado, dicho apodo se materializaba espacialmente en los barrios de la ciudad de Santiago, vinculándose íntimamente a las redes de dominación que se tejían entre sus habitantes. El ser socializados como valientes, convertía automáticamente a los triunfadores en “dueños de la calle”, como señalan algunos documentos²². La calle, que había servido de escenario a sus riñas, que había recibido el cuerpo herido o moribundo del rival, pasaba a estar ahora bajo su señorío. Imperio sangriento, construido sobre la vida de un otro deshumanizado, el competidor vencido y sujeto a la mofa. Ser “dueño de la calle” equivalía a imponerse por sobre los vecinos. Refería básicamente una situación de dominación, de señorío, de imposición sobre las voluntades y los cuerpos de los demás.

III. TRAMAS DE SIGNIFICACIÓN Y LEGITIMACIONES DISCURSIVAS DE LA VIOLENCIA.

Las prácticas de violencia de los “guapos” y “valentones”, según el barbero Escobar, no se insertaban en las dinámicas de desafío y respuesta²³. Estas últimas estaban legitimadas en los círculos sociales de artesanos, peones, gañanes y otros trabajadores manuales, pues según hemos planteado, estaban directamente imbricadas en la construcción, exhibición y restauración de la masculinidad a través del despliegue de la fuerza física. La agresión sin sentido –ejercida en ausencia de conflictos pendientes– no tenía justificación alguna. Y esto fue, desde la mirada de Escobar, lo que sucedió en la agresión de Toribio Serbigón al mozo que se cruzó por su camino.

Por el contrario, cuando la hombría era vulnerada por algún gesto o palabra ultrajante, no había más camino que la violencia para restaurarla. Ese era el momento en que los recursos a los discursos de “honor” se hacían presentes en las recreaciones judiciales de los protagonistas y testigos de los hechos de

21 Esto da cuenta de los múltiples usos sociales, o de las diversas representaciones de los conceptos, que circulaban en las sociedades coloniales. Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, tomo VI, 1739, p. 412, voz “valentía”.

22 José Gómez. Criminal en su contra por heridas al capitán Proboste del Reino José Alderete, Santiago, 1775, ANH.RA vol. 2529, pieza 7, ff. 173v; Camilo Rojas contra Antonio del Río por injurias y lesiones. Santiago, 1800, ANH.RA vol. 2788, pieza 7, fjs. 190v-191.

23 “Valentón. f. m. El arrogante, o que se jacta de guapo, u valiente”. Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, tomo VI, 1739, p. 413, voz “valentón”.

sangre²⁴. Los discursos de honor fueron útiles para justificar las respuestas violentas a las agresiones recibidas porque estos argumentos se hallaban refrendados en disposiciones legales ampliamente conocidas. Estas derivaban de la indistinción entre el delito de “lesiones” y el de “injurias” o “deshonras de hecho”, consignada en el texto de las Siete Partidas²⁵. Eso explicaba que fuese habitual que los ejecutores de la violencia, los testigos y los agentes judiciales implicados en los procesos, catalogasen como “injurias” o “deshonras” las heridas recibidas²⁶.

Si los actores decidían recurrir a los parámetros del honor, podían significar sus gestos, sus voces y los de los otros, dotándolos de sentido ritual²⁷.

24 En el Santiago de Chile del siglo XVIII circulaban representaciones plurales de honor. Sobre estos modelos y sus usos sociales, véase Verónica Undurraga, “Honores transversales, honores polisémicos en la sociedad chilena del siglo XVIII”, en Alejandra Araya, Azun Candina y Celia Cussen (eds.), *Del Nuevo al Viejo Mundo: Mentalidades y representaciones desde América*, Fondo de Publicaciones Americanistas y Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Santiago, 2008, pp. 63-64; Verónica Undurraga, *Los rostros del honor. Identidades, normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2008, 2 vols. (publicación en preparación, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-DIBAM).

25 *Partida Séptima*. c. 1256-1265, tít. 9, leyes 4 y 6. Al igual que las injurias, el delito de lesiones fue entendido y penalizado utilizando fundamentalmente el texto de las Partidas como fuente legal. Jorge Lafourcade Rodríguez y Carlos Smith Quezada, *Delito de lesiones*, Memoria inédita para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Colección Derecho Penal Indiano y su Jurisprudencia en el Reino de Chile, Santiago, 1960 (sin numerar); Juan Azolas y Víctor Espinosa, *Delitos de injuria y calumnia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile, Santiago, sin fecha, p. 14.

26 La unión entre injuria y deshonra no sólo se mostraba a través de los usos sociales de esos conceptos, sino que se expresaba en las mismas disposiciones legales. La Partida Séptima entendía las injurias como afrentas deliberadas al honor. *Partida Séptima*. c. 1256-1265, tít. 9, ley 1. Diversos estudios han mostrado las formas en que los sujetos representaban los golpes recibidos como afrentas a su honor. Lyman L. Johnson, “Dangerous Words, Provocative Gestures, and Violent Acts. The Disputed Hierarchies of Plebeian Life in Colonial Buenos Aires”, en Lyman L. Johnson, y Sonya Lipsett-Rivera, (eds.), *The faces of honor. Sex, shame and violence in Colonial Latin America*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 1998, pp. 127-151; Sonya Lipsett-Rivera, “Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (dir.), *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo III El Siglo XVIII: entre tradición y cambio*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 473-500; Sandra Gayol, “Honor Moderno: The significance of honor in fin-de-siècle Argentina”, *HAHR*, vol. 84, num. 3, Durham, 2004, pp. 475-498; Gayol, *Sociabilidad...*, *ob. cit.*; Spierenburg, *ob. cit.*; Gallant, *ob. cit.*

27 Verónica Undurraga, “Ritos de la violencia. Reflexiones en torno a los hechos de sangre y a las identidades de sus protagonistas en Santiago de Chile, siglo XVIII”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreyra (eds.) *La sociedad colonial en los confines del Imperio: identidad y*

Los ritos esbozados en las reconstrucciones de sentido de la violencia en Santiago colonial se asimilaban a los “sistemas de venganza” que conocieron las sociedades tradicionales²⁸. En estas prácticas, tanto la naturaleza misma de los desafíos como las formas que tomaban las respuestas asumían una definición precisa. Del mismo modo que no era cualquiera el que se encargaba de la violencia por honor, ésta no podía ejercerse al azar. Ella se dirigía definidamente contra sujetos reconocidos como pares sociales, atacando partes específicas de sus cuerpos, respetando espacios de convivencia social y acatando los tiempos de desarrollo de los conflictos que obligaban a posponer el derramamiento de sangre hasta salir al exterior. Una vez allí, los actores buscaban marcar al rival más que aniquilarlo, para después hacer gala de su fuerza y valentía, cerrando un ciclo de violencia que había comenzado de la misma forma, aludiendo a la potencia física y al valor de los protagonistas.

Como hemos observado en el expediente judicial contra Toribio Serbi-gón, no todos los conflictos masculinos fueron representados según los parámetros de una violencia ritual. Sin embargo, cuando la restitución de la hombría estaba en juego, los discursos judiciales consignaban, al menos, alguna de las etapas y formas descritas. En esas circunstancias, las “tramas de significación” de las reconstrucciones discursivas de la violencia que los actores y los testigos plasmaban en los registros judiciales, mostraban el sentido especial que tenía una bofetada en el rostro o una herida hecha “a traición”²⁹. Al hacerlo, estos sujetos daban cuenta de los sistemas de sentido que, desde los imaginarios, *debían* impregnar las ciertas prácticas de violencia interpersonal en el mundo colonial chileno.

Como hemos señalado en otro lugar, el estatus relativo de las partes condicionaba el recurso a los discursos de honor para justificar ciertas prác-

normativa (siglos XVI-XIX), Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti” y Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, La Plata, 2010 (en prensa).

28 Pierre Bonte y Michael Izard (dir.), *Diccionario de etnología y antropología*, Akal, Madrid, 1996, pp. 732-735. A continuación, seguimos la definición presentada en esta obra.

29 Se consideraba que el bofetón era la “deshonra de hecho” más grave que se podía recibir. Debido a que, dentro de la cosmovisión cristiana, el rostro del hombre emulaba el divino, cualquier marca en este era entendida como una profanación. Esta era la razón específica que la Partida Séptima aducía para impedir a los jueces aplicar penas afflictivas en el rostro. *Partida Séptima*. c. 1256-1265, tít. 9, leyes 9 y 20; tít. 31, ley 6. La representación sagrada del rostro del hombre se manifestaba en diversas culturas. Kenneth S. Greenberg, “The Nose, the Lie, and the Duel in the Antebellum South”, *The American Historical Review*, vol. 95, num. 1, 1990, pp. 57-74; Valentin Groebner, “Losing Face, Saving Face: Noses and Honour in the Late Medieval Town”, *History Workshop*, 40, Oxford, 1995, pp. 1-15.

ticas de violencia³⁰. Los resultados del proceso de dominación hispana junto a los equilibrios que se producían en las micro-relaciones de poder entre los actores coloniales, establecían ciertos niveles de paridad en el entramado social. Dentro de estos horizontes se desarrollaba una competencia por ciertos atributos que sostenían redes de dominación y subordinación, cuyas dinámicas de ofensa y venganza eran justificadas a través de discursos de honor. Si estos requisitos no se cumplían, los discursos judiciales podían representar las violencias según lógicas de castigo de ciertas transgresiones a las normas sociales y morales o, por el contrario, como insubordinaciones que atentaban contra el orden social general.

En suma, en los procesos criminales –particularmente en aquellos seguidos adelante por lesiones, heridas y homicidios– el “honor” era invocado porque permitía dotar de significados los gestos y palabras que precedían, infundían y luego cerraban las interacciones violentas. En oposición al discurso de civilidad, el tópico del honor fue útil para legitimar ante las autoridades determinadas prácticas de violencia interpersonal que el Estado borbónico procuraba cooptar dentro de su esfera a través de la sustentación de procesos judiciales por injurias y calumnias. En consecuencia, el análisis de los usos y abusos de los discursos de honor permite conocer las posibilidades de manejo social de las pautas y normas culturales –como lo era este parámetro– por diversos actores del mundo colonial. Esto se manifestaba recurrentemente en procesos judiciales en los que cada emisor –haya sido testigo, parte querellante o acusada– construía un relato que resultara coherente y que otorgara sentido a los hechos observados o protagonizados³¹.

No debemos pretender que los registros judiciales hayan dado cuenta de lo *verdaderamente* sucedido, sobre todo cuando se presentaban dos versiones de la historia por partes que, a través de su relato, buscaban obtener el favor de los jueces. Sin embargo, es posible hallar representaciones de honor en las formas a través de las cuales los protagonistas de los juicios estudiados buscaban explicar por qué fueron ofendidos por las palabras y los gestos de otro³². Era entonces que las representaciones de honor permitían a los testigos

30 Undurraga, “Ritos de la violencia...”, *ob. cit.*

31 Natalie Z. Davis, *Fiction in the Archives. Pardon Tales and their Tellers in Sixteenth-century France*, Stanford University Press, California, 1987, p. 39.

32 Según Pieter Spierenburg, la forma habitual para justificar la violencia interpersonal en Europa Moderna fue la de la ofensa al honor. Pieter Spierenburg, “Violencia, género y entorno urbano: Amsterdam en los siglos XVII y XVIII”, en José I. Fortea, Juan E. Gelabert, Tomás A. Mantecón (ed.), *Furor et rabies: Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 99-128.

y protagonistas de los hechos de sangre, significar prácticas de violencia aparentemente caóticas y confusas.

Estas estrategias suscitan una serie de interrogantes relacionadas con la efectividad de estas legitimaciones discursivas. En efecto, si mediando las condiciones señaladas, tanto los protagonistas de la violencia como sus defensores legales optaban por justificar los recursos a la fuerza invocando la necesidad legítima de defenderse de las ofensas, era porque esperaban que estos discursos fuesen atendidos por sus receptores, es decir, por los jueces que veían los procesos. Y, en efecto, ello era lo que sucedía. El estudio histórico-jurídico de Lafourcade y Smith sobre el delito de lesiones en Chile colonial, ha establecido que la primera atenuante invocada y aceptada por los jueces era la “provocación”, alcanzando el 42%. Después de ella, se presentaba la atenuante de la “ebriedad” –con un 36%– y, en tercer lugar, la de la “reparación del mal causado”, que llegaba al 6%³³. Entre las eximentes invocadas figuraba, abrumadoramente, la “legítima defensa” –con un 89%–, luego el “impulso irresistible” –con un 5%–, y finalmente el “caso fortuito”, que alcanzaba el 5%.

Los recursos a los discursos de honor para justificar determinadas prácticas de violencia, y su consiguiente tolerancia por los jueces que los atendían, pueden resultar contradictorios al constatar las políticas desarrolladas por el Estado borbónico con el fin de vetar los usos de violencia que se daban fuera de sus ámbitos. Sin embargo, estas dualidades constituían sólo manifestaciones evidentes de fenómenos profundos e insertos en una larga duración. En efecto, ellas expresaban la coexistencia del binomio “ofensa / venganza privada” –propio de sociedades no controladas por un poder público fuerte–, junto a la pareja legal de conceptos “delito / pena” en el siglo XVIII chileno³⁴. En el Santiago del siglo XVIII, pero también en el de los primeros decenios del siglo XIX, las dinámicas desafío–respuesta se libraban privadamente y diversos actores sociales –como peones, artesanos, soldados y milicianos– eran profundamente escépticos del papel de la justicia como mecanismo resolutorio de sus conflictos interpersonales³⁵. La vía escogida por estos sujetos continuó

33 Luego venían, con porcentajes muy menores, la minoría de edad y el perdón del ofendido. Lafourcade y Smith, *ob. cit.*

34 Francisco Tomás y Valiente, *El Derecho Penal de la Monarquía absoluta (Siglos XVI – XVII – XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969, p. 48.

35 Verónica Undurraga, “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: Honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”, *Historia*, vol. 41, num. 1, Santiago, 2008, pp. 165-188.

siendo la venganza privada, la cual fue justificada discursivamente a través de la noción de “honor”.

IV. ¿MAYOR VIOLENCIA O MAYOR CONTROL? PERIODICIDAD DE LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PARADIGMAS CIVILIZATORIOS EN EL SIGLO XVIII.

Toribio Serbigón, al emprender con violencia contra aquel mozo que circulaba fortuitamente por el lugar, buscó aquella valentía y temeridad de los presuntuosos que le permitirían adquirir el respeto y el temor que recibían los “guapos” y los “dueños de la calle”. Ahora bien, la figura de Serbigón no sólo permite conocer los mecanismos de construcción de las identidades masculinas y su relación con los despliegues de violencia. Su historia, a su vez, brinda la posibilidad de aproximarnos a algunas de las particularidades de la sociedad del siglo XVIII.

El proceso criminal que el General Don Joseph Basilio de Rojas y Fuentes, Alcalde ordinario de vecinos de Santiago, abrió en su contra por “varios delitos” permite conocer su identidad. Al momento de los hechos, Serbigón dijo ejercer el oficio de “franguero” y tener cerca de veinte y cuatro años. A medida que avanzaba el proceso, la justicia descubrió que era natural de la ciudad de los Reyes, aunque había sido condenado de por vida al presidio de Valdivia por la comisión de dos homicidios. Se trataba de un fugitivo que había llegado a la capital, luego de sortear el río Biobío y de cruzar el territorio mapuche gracias a la ayuda de un “conchabador” –es decir un “trocador” que incursionaba en territorio indígena a comerciar–, llamado “el Reycito”³⁶. Al momento de su prisión, Serbigón se encontraba en Santiago junto a un “compañero paisano” –es decir, junto a otro limeño, fugitivo del presidio de Juan Fernández– con quien se veía involucrado en múltiples riñas y ajustes de cuentas.

En pocas palabras, Toribio Serbigón era un sicario, quien pese a su destierro perpetuo, deambulaba por Santiago realizando venganzas por encargo. Ahora bien, junto a estas “tareas” –como fue su ataque al barbero Escobar– Serbigón también destinaba su tiempo a enseñar tácticas de lucha a soldados

36 Toribio Serbigón y otros. Juicio criminal que se les sigue por varios delitos, Santiago, 1762-1763, ANH.RA vol. 1102, pieza 4, fj. 185. Sobre los conchavadores, véase Leonardo León Solís, *Maloqueros y conchavadores: en araucanía y las pampas, 1700-1800*, Universidad de la Frontera, Temuco, 1991; Sergio Villalobos *et al.*, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982, pp. 34-38.

milicianos, quienes, por supuesto, señalaron desconocer la condena anterior de su instructor y el modo en que este se ganaba la vida³⁷.

Las paradojas de la vida de Serbigón daban cuenta de las paradojas del siglo XVIII chileno. Ellas derivaban, en gran parte, de las tensiones establecidas entre las tradicionales prácticas de venganza y justicia privada, por una parte, y el fortalecimiento del poder del Estado borbónico, con su consiguiente control sobre estas, por otra. En efecto, pese al fortalecimiento de la justicia del Estado –y al control que esta ejercía sobre la resolución privada de los conflictos– los agentes de gobierno llegaban a conocer gran parte de los episodios de violencia sólo cuando los escribanos hallaban los cuerpos inertes en las calles, especialmente los días lunes en la mañana, luego de las noches de diversión. El mismo proceso judicial contra Toribio Serbigón obliga a reflexionar en torno a las fortalezas y debilidades del control que se ejercía sobre la población, en circunstancias que un fugitivo del presidio de Valdivia, pese a su condena de por vida, deambulaba por Santiago realizando venganzas por encargo e incluso adiestrando a soldados milicianos.

Ahora bien, pese a sus deficiencias, la justicia fue el instrumento del Estado que logró mayor injerencia en las prácticas cotidianas de todos los sectores sociales durante el periodo señalado³⁸. Una justicia, por supuesto, que llegaba tarde, que mostraba descoordinaciones, pero que a lo largo del siglo XVIII estaba logrando conocer un número importante de situaciones de violencia que tradicionalmente se desarrollaban en sus márgenes.

Una investigación concluida nos ha permitido constatar la importante proporción de procesos criminales iniciados “de oficio”, en desmedro de aquellos cuyo trámite era entablado por sujetos particulares, a través de querellas³⁹. Los procesos iniciados por iniciativa de las autoridades, se perfilaban sobre el 60% en siglo XVIII. Ciertamente, ello daba cuenta de la eficacia de algunas de las políticas de control desarrolladas por el gobierno borbónico. Sin embargo,

37 Toribio Serbigón y otros. Juicio criminal que se les sigue por varios delitos, Santiago, 1762-1763, ANH.RA vol. 1102, pieza 4, f. 209v.

38 Tamar Herzog, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Centro de Estudios Connacionales, Madrid, 1995; Charles Cutter, *The legal culture of northern New Spain, 1700–1800*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2001; Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times*, Duke University Press, Duke, 2001; Carlos Aguirre y Robert Buffington, (eds.), *Reconstructing criminality in Latin America*, Scholarly Resources, Wilmington, Delaware, 2000; Tomás Cornejo y Carolina González, *Justicia, poder y sociedad en Chile: Recorridos históricos*, Universidad Diego Portales, Santiago, 2007.

39 Undurraga, *Los rostros del honor...*, *ob. cit.* Universo de 100 procesos.

estas cifras se prestan, asimismo, para una segunda lectura. Ellas evidencian que pese a las heridas e incluso a las muertes, los actores implicados en los “hechos de sangre”, sus familiares y los testigos de los lances, esquivaban la justicia borbónica para resolver sus disputas. Si se veían envueltos en sus redes, era porque habían sido “arrastrados” a la esfera judicial por iniciativa de las autoridades.

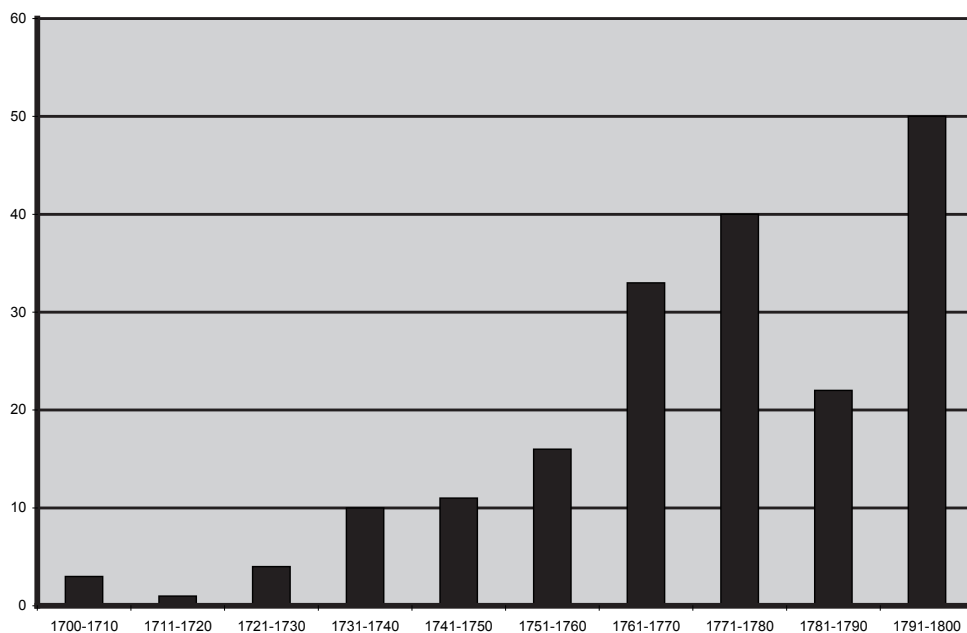
El gráfico que presentamos a continuación ha recogido dichas informaciones, con el propósito de conocer parte del engranaje del sistema judicial en una ciudad periférica del Imperio español, como lo fue Santiago de Chile. Este fue construido sobre la base de los “delitos contra las personas” –homicidios, heridas, lesiones, injurias y calumnias– registrados en dicha ciudad durante el siglo XVIII. Es relevante destacar que este tipo de delitos alcanzó entre el 54,87% y el 47,43% de los hechos criminosos⁴⁰. En términos comparativos, los delitos contra la propiedad –robo, despojo y salteo– representaron entre el 21,22% y el 24,57% de la totalidad de delitos conocidos⁴¹. Estos expedientes fueron hallados en los fondos Real Audiencia y Capitanía General, custodiados en el Archivo Nacional. Recogieron tanto procesos de primera como de segunda instancia, vistos por alcaldes ordinarios, corregidores, subdelegados y oidores⁴².

40 Estos rangos dependen de los fondos considerados en el análisis. El primer registro integra diversos fondos documentales, en tanto que el segundo contempla sólo el fondo Real Audiencia. Armando de Ramón, *Santiago de Chile: (1541-1991). Historia de una sociedad urbana*, Catalonia, Santiago, 2007, p. 107; Aníbal Bascuñán y Alamiro de Ávila, *Notas para el estudio de la criminalidad y la penología en Chile colonial (1673-1816)*, Seminario de Derecho Público, Universidad de Chile, Imprenta El Esfuerzo, Santiago, 1941, p. 10.

41 *Idem*.

42 Enrique Zorrilla, *Esquema de la justicia en Chile colonial*, memoria inédita para optar al grado de Licenciado en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1942, pp. 33-48; Raúl Muñoz Feliú, *La Real Audiencia de Chile*, La Gratitude Nacional, Santiago, 1973, pp. 189-259.

GRÁFICO N° 1
Frecuencia de juicios por homicidios, heridas, lesiones, injurias y calumnias
Santiago 1700–1800
Total de 190 procesos⁴³



Fuentes: consignadas en acápite “Documentación”.

La tendencia al alza en la frecuencia de los juicios, a medida que transcurría el último siglo colonial, se acentuaba en los últimos cuatro decenios de la centuria. Esta tendencia al incremento de los “delitos contra las personas” ciertamente contrastaba con las realidades constatadas para diversas regiones europeas, en las que las tasas de homicidio comenzaron a declinar sustancialmente en la segunda mitad del siglo XVII⁴⁴. El escenario español reflejó estas tendencias en forma más tardía. Como ha planteado Tomás A. Mantecón, si

43 Ellos corresponden a la totalidad –noventa juicios– de procesos por injurias y calumnias registrados para el siglo XVIII en la ciudad de Santiago. Los cien procesos restantes integraron juicios por heridas, lesiones y homicidios.

44 Se trataba específicamente del caso británico y el holandés. Tomás A. Mantecón, “Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración”, en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, 2009, p. 109.

bien existieron diferencias entre los espacios rurales y los urbanos, la violencia interpersonal en España durante el siglo XVIII —y especialmente las tasas de homicidio— sufrió un claro e intenso declive⁴⁵.

Los fenómenos que provocaron la tendencia inversa en la ciudad de Santiago de Chile, no han sido suficientemente estudiados. Hasta el momento no existen estudios amplios sobre las tasas de comisión de delitos, sus frecuencias, sus patrones y sus principales agentes durante el periodo colonial⁴⁶. A pesar de estos vacíos, que procuramos subsanar en nuestras actuales investigaciones, podemos hacer uso de una serie de fragmentos “indiciarios” para dar respuesta a estas interrogantes⁴⁷. El análisis “indiciario” que proponemos —configurado a partir de diversos registros hallados en los fondos judiciales— ha determinado que el aumento de los “delitos contra las personas” en el siglo XVIII no respondía exclusivamente a un incremento de las prácticas de violencia interpersonales. Este, a su vez, daba cuenta de un mayor celo en la criminalización de este tipo de conductas por los agentes de poder monárquico, así como de una apropiación del paradigma de civilidad que llevaba a los sujetos a acudir a la justicia para resolver sus conflictos.

Como es bien conocido, las Reformas Borbónicas no sólo modificaron la disposición económica y administrativa de los dominios hispanos en América. Ellas asimismo llevaron adelante múltiples estrategias de control social “desde arriba”. Entre ellas se contó la fundación de cuerpos militares con funciones de policía, la instauración de una nueva red de funcionarios, las coacciones para el arreglo judicial de los conflictos interpersonales⁴⁸ y la proclamación de bandos de “buen gobierno” que prohibían ciertas diversiones públicas, juegos de azar, ventas nocturnas, vagancia, así como el porte de “armas prohibidas”, entre otras disposiciones⁴⁹. En el caso chileno —y particular-

45 *Ibidem*, p. 115.

46 Para otros espacios, véase Jorge Pinto, “La violencia en el Corregimiento de Coquimbo durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia*, 8, Santiago, 1998, pp. 73-97.

47 Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas e indicios: morfología e Historia*, Gedisa, Barcelona, 1989.

48 Un bando publicado en julio de 1773 por el gobernador Agustín de Jáuregui, instruía a los bodegoneros y pulperos a dar noticia a las justicias “de las pendencies, heridas o muertes que sucedieren en sus Bodegonos o Pulperías”. Estas denuncias, que debían comunicarse como máximo una hora después de ocurridos los hechos violentos, debían consignar a los involucrados en las rencillas. De no cumplir con la norma, los pulperos arriesgaban dos meses de cárcel y la pérdida perpetua de su ejercicio. Pedro Antonio González, *Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia: orden y represión en la segunda mitad del siglo XVIII*, Memoria inédita para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Andrés Bello, Santiago, 2006, p. 27.

49 *Ibidem*; Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*,

mente en su capital— fueron justamente los últimos cincuenta años del siglo XVIII los que concentraron estas normativas⁵⁰.

Los esfuerzos del Estado ilustrado por monopolizar los ejercicios de violencia, se desplegaron a través de diversas estrategias. Se propuso al Estado como “agente mediador” por excelencia, pretendiendo establecer la justicia del rey como la única vía resolutoria de los conflictos⁵¹. Con este propósito no sólo se acentuaron la vigilancia y el control sobre los espacios y las prácticas que, según las autoridades, propiciaban los conflictos y desórdenes, sino que simultáneamente se propugnó un modelo civilizatorio que buscó atenuar ciertas prácticas de violencia interpersonal.

Los procesos criminales del periodo dan cuenta de las hábiles estrategias que letrados y agentes judiciales emplearon para resignificar la contención de la venganza privada y la sumisión a las autoridades, como fundamentos de una conducta honorable. Estigmatizando la violencia y proponiendo el auto-control, los agentes judiciales buscaron deslegitimar la práctica de la venganza privada, que en las sociedades tradicionales era entendida como un

Dibam-LOM, Santiago, 1999; Leonardo León Solís, “Reglamentando la vida cotidiana en Chile colonial, 1760-1768”, *Valles. Revista de estudios regionales*, año 4, N° 4, La Ligua, 1998, pp. 47-75; Leonardo León Solís, “Elite y bajo pueblo durante el periodo colonial. La guerra contra las pulperas en Santiago de Chile”, en *Historia de las mentalidades. Homenaje a Georges Duby*, Depto. de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2000, pp. 93-114; Leonardo León Solís, “Real Audiencia y bajo pueblo en Santiago de Chile colonial, 1750-1770”, en Jaime Valenzuela Márquez (ed.), *Historias Urbanas. Homenaje a Armando de Ramón*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2007, pp. 67-90.

50 Son conocidas las medidas llevadas adelante por el gobernador Manuel de Amat y Juniet (1755-1761), entre las que se contó la fundación del Cuerpo de Dragones, en 1760. A ellas se sumaron los diversos bandos de policía dictados por los gobernadores Antonio Guill y Gonzaga (1762-1768), Agustín de Jáuregui (1773-1780) y Ambrosio O’Higgins (1788-1796). Leonardo León Solís, “La construcción del orden social oligárquico en Chile colonial: La creación del Cuerpo de Dragones”, *Estudios Coloniales I*, Universidad Andrés Bello, Santiago, 2000, pp. 183-194.

51 Sobre mediación e infrajusticia véase: Tomás A. Mantecón, *La muerte de Antonia Isabel Sánchez: tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1998; Tomás A. Mantecón, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, N° 28, 2002, pp. 43-76; Tamar Herzog, *Mediación, archivos y ejercicio: Los escribanos de Quito (siglo XVII-XVIII)*, Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1996; Benoît Garnot (ed.), *L’infrajudiciaire du Moyen Age à l’époque contemporaine*, Editions Universitaires de Dijon, Dijon, 1996; Alfred Soman, “L’infra-justice à Paris d’après les archives notariales”, *Annales, Histoire, économie et société*, 1^{er} trimestre, n°3, 1982, pp. 369-375.

derecho y una necesidad irrenunciable⁵². Desde esta perspectiva, dichas estrategias persuasivas expresaron el lento y difícil proceso de monopolio de la violencia que venían llevando a cabo los grupos de poder en las sociedades occidentales desde la construcción del Estado moderno⁵³.

La construcción de este paradigma conductual ideal puede entenderse, a su vez, como uno de los vectores del “proceso de civilización” que propugnaba la contención de las pulsiones violentas, incrementando la presión que los hombres ejercían sobre la conducta de sus pares⁵⁴. En este sentido, respondería a una política de disciplinamiento de las costumbres, revestida externamente por el velo de la cortesía. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la civilidad recibió el impulso de un ideario ilustrado que entendió la razón como herramienta cardinal del control de los impulsos⁵⁵. Ello terminó por construir un modelo conductual que fue refrendado en el ámbito valorativo, conformando una ética particular. Esta estuvo construida por parámetros conductuales calificados como “honrados”, “arreglados”, “racionales”, “moderados” y “calmados”, opuestos a un anti-modelo “desarreglado”, “desvergonzado”, “descomedido”, “irracional” y “violento”⁵⁶. El carácter maniqueo de dicho modelo derivaba de su carácter normativo y de su afán pedagógico, buscando socializar un modelo conductual particular en la población.

El referente discursivo de este paradigma conductual lo prestaba la asociación, dentro del mundo hispánico ilustrado, de los tópicos “violencia”, “desorden”, “irracionalidad” y “alteración del orden divino”. El *Diccionario de Autoridades* entendía “violencia” como la “fuerza o ímpetu en las acciones” que alteraba el “estado natural” de los contextos sociales y de las disposiciones personales⁵⁷. Su asociación a una situación de quiebre, suponía la preexistencia de un estado *normal* –“naturalmente” ordenado–, que era trastocado por la situación violenta. Por su parte, esta situación de “orden” remitía

52 Spierenburg (ed.), *Men and Violence...*, *ob. cit.*; Mantecón, “Lances de cuchilladas...”, *ob. cit.*; Muchembled, *ob. cit.*; Verdier, *ob. cit.*

53 Norbert Elias, *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1987.

54 *Ibidem*, pp. 226, 227.

55 Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005; Ernst Cassirer, *Filosofía de la Ilustración*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943, p. 125.

56 Undurraga, *Los rostros del honor...*, *ob. cit.*, pp. 224-268.

57 Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, tomo VI, 1739, pp. 491-492, voz “violencia”.

a un deber-ser de las cosas que estaba refrendado por disposiciones divinas⁵⁸. El orden era, dentro de esta representación, una creación de Dios.

La socialización de aquel modelo de conducta, tendió a asociar las conductas dicotómicas del modelo enunciado a distintos sectores de la población. Castas, peones y gañanes, por nombrar sólo a algunos, fueron representados por las élites y autoridades como *agentes de peligro* de la sociedad. En consecuencia, estos actores fueron caracterizados como hombres violentos, ociosos y alejados de la moral oficial y el desprestigio se constituyó en mecanismo de control social⁵⁹. Esto último llevó a criminalizar las prácticas de violencia que ejercían estos sujetos, pero no con la misma dureza aquellas que utilizaban las élites y los agentes de gobierno.

Los distintos agentes e instituciones de gobierno no actuaron concertada y unánimemente, pues muchos continuaron validando el uso de la justicia privada por parte de sujetos poderosos. Se ha observado que las élites, muy avanzado el siglo XVIII, continuaron castigando por su propia mano –incluso con cárceles privadas en sus dominios– a aquellos que contravenían sus intereses⁶⁰. Esto nos indica que la asociación violencia–barbarie estuvo sujeta a una serie de matices. “La violencia” –como un todo unitario– no fue deslegitimada por las autoridades, sino sólo algunas de sus prácticas y algunos de sus agentes.

Tales parámetros éticos de comportamiento contaron con una importante plataforma de socialización y persuasión: la justicia pasó a ser un camino de educación en las costumbres para la amplia gama de población que acudía a ella o que se veía envuelta en sus redes. En esos escenarios, las palabras de los jueces, revestidas del halo de la autoridad –verdadera “sacralidad” civil–,

58 Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, tomo V, 1737, p. 48, voz “orden”.

59 Araya, *Ociosos...*, *ob. cit.*; Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957, pp. 20-84; René Salinas, “Fama pública, rumor y sociabilidad”, en *Lo público y lo privado en la historia americana*, Fundación Mario Góngora, Santiago, 2000, pp. 133-154.

60 Esteban Fuentes contra Martín Urizar. Causa por unas heridas que este le dio, Santiago, 1790, ANH.CG vol. 319, fjs. 403-419v; Luis Aranda con Alberto Carballo sobre injurias, Santiago, 1790, ANH.CG vol. 322, fj. 533; Antonio Mesía, Sumario para establecer sobre los individuos que lo maltrataron, Santiago, 1792, ANH.RA vol. 3181, pieza 6, fjs. 223-224v. Los usos de la violencia como forma de disciplinamiento de los subordinados en general y de los esclavos en particular, en Alejandra Araya, “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”, en Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (dir.), *Historia de la vida privada en Chile*, Taurus, Santiago, 2005, pp. 161-197. Sobre la existencia de cárceles privadas, véase Pablo Lacoste, *La mujer y el vino. Emociones, vida privada, emancipación económica (Entre el Reino de Chile y el Virreinato del Río de la Plata, 1561-1810)*, Caviar Bleu, Mendoza, 2008, pp. 72-78.

adoctrinaban a peones, artesanos y jóvenes díscolos en las remozadas “buenas costumbres”.

Ahora bien, nos apartamos de Norbert Elias al observar que la socialización de dicho paradigma distó de ser un proceso mecánico y unívoco. Es decir, a lo largo del periodo estudiado no es posible constatar una adopción progresiva e incuestionada de este modelo por la población. La actitud asumida por los receptores culturales de dicha socialización, durante el siglo XVIII, distó de ser pasiva. Así, por ejemplo, artesanos, castas y *españoles pobres*⁶¹, resignificaron y utilizaron estratégicamente las representaciones “oficiales” de orden y de violencia para mejorar su posición al interior de las jerarquías de dominación–sumisión que existían dentro de sus propios universos sociales. Ellos asumieron, por tanto, el papel de “mediadores culturales” entre las representaciones validadas por las autoridades y las que regían en los sectores medios y plebeyos de la ciudad de Santiago⁶². En consecuencia, la comprensión de estas dinámicas de circulación cultural no puede soslayar el análisis de las micro–relaciones de poder que cruzaron estas redefiniciones discursivas⁶³.

Por último, la asociación y socialización de las nociones de violencia, barbarie e incivilidad, con su modelo conductual asociado, debió sortear y entrar en pugna con la circulación de representaciones alternativas a ella. Estas representaciones alternas no estaban necesariamente en función de aquellas validadas por las élites y agentes de gobierno, sino que se hallaban en relación a las necesidades sociales de los sectores subordinados. Entre estas figuraba,

61 El término *español* se emplea aquí según el uso común de la época en estudio, es decir, haciendo referencia a aquellos individuos venidos de España, a los que descendían de hispanos e incluso a aquellos que, en razón de su fenotipo, pasaban por tales. Uniendo dicha noción al apelativo *pobre*, como frecuentemente se verificaba en la documentación del periodo, se incorporaba el criterio material para caracterizar más específicamente el lugar social de los *españoles* en la colonia. Verónica Undurraga, “Españoles oscuros y mulatos blancos: identidades múltiples y disfraces del color en el ocaso de la Colonia chilena. 1778-1820”, Rafael Gaune y Martín Lara (coords.), *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Uq-Bar Editores, Santiago, 2010, pp. 345-373; Verónica Undurraga, “Fronteras sociales y sus intersticios. Usos y abusos de las categorías “caballeros”, “dones” y “españoles” en Santiago de Chile, siglo XVIII”, en Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (eds.), *Denominaciones, clasificaciones e identidades en América Colonial*, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile / Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2010 (en prensa).

62 Sobre las dinámicas de mediación y el papel de los mediadores o *passeurs*, véase Berta Ares Queija y Serge Gruzinski (coord.), *Entre dos mundos: fronteras culturales y agentes mediadores*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, 1997.

63 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, 3ª ed., Ediciones La Piqueta, Madrid, 1992.

por ejemplo, la imbricación entre virilidad y violencia, así como entre cobardía y moderación de la fuerza, que hemos analizado anteriormente.

En suma, los resultados de la socialización de este paradigma fueron desiguales en términos sociales, siendo considerados por parte de las élites y de los sectores medios, pero soslayados por los plebeyos⁶⁴. Estos últimos continuaron validando el antiguo binomio, “ofensa / venganza privada”, que, como hemos comentado, coexistió durante el Antiguo Régimen junto a la pareja legal de conceptos “delito / pena”.

Para observar los usos sociales del paradigma de la civilidad y la autocoacción individual, propugnado por las autoridades, hemos escogido uno de los noventa procesos por injurias que conoció la justicia en la ciudad de Santiago durante el siglo XVIII. Este consistió en un pleito entre vecinos del barrio de San Diego Viejo, originado en las discrepancias entre estos por la construcción del muro divisorio de sus propiedades. Los mecanismos identitarios utilizados por las partes implicadas para exhibir su comportamiento y el de la contraparte resultan decisivos. Policarpo Muñiz, gallego residente en Santiago, se presentó ante la justicia en 1799, como “hombre de arreglada conducta, buen proceder, atento, y siempre opuesto a toda violencia y discordia”⁶⁵. Por oposición, sus vecinos, los hermanos Carranza, con quienes había discutido fuertemente, serían “hombres naturalmente viciosos, violentos, y desvergonzados”⁶⁶. La tendencia de estos últimos a la violencia se entendía como una predisposición “natural”, circunscrita a su “humor”⁶⁷. Por el contrario, Muñiz se representaba a sí mismo como un hombre “prudente”, puesto que actuaba guiado por los “principios de la buena educación”⁶⁸.

Los actores coloniales conocieron las reglas del sistema y las usaron en su beneficio. Con el propósito de obtener el favor judicial se presentaron como sujetos prudentes y simples víctimas de las provocaciones de unos “otros” alterados, iracundos y desmesurados. Tales estrategias fueron empleadas tan-

64 Sobre la necesidad de considerar historiográficamente a los “sectores medios” de la sociedad colonial, véase Sergio Villalobos, *Historia del pueblo chileno*, Universitaria, Santiago, 2000, tomo IV, pp. 241-242.

65 Hermanos Carranza contra Policarpo Muñiz por injurias, Santiago, 1799, ANH.RA vol. 3222, pieza 14, fjs. 249v y 250.

66 Ibidem, fj. 249v.

67 La teoría de los cuatro “humores” asociaba lo psíquico a lo somático y distinguía el colérico, el sanguíneo, el flemático y el melancólico. Claude Tomaste, “La naturaleza de la mujer”, en Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres*. Tomo 2, *La Edad Media*, Taurus, Madrid, 1992, p. 68.

68 Hermanos Carranza contra Policarpo Muñiz por injurias, Santiago, 1799, ANH.RA vol. 3222, pieza 14, fj. 249v.

to por las élites –principales y secundarias⁶⁹– como por sujetos de la capa media. Ante la mirada de los jueces, las iniciativas de la violencia debían quedar encarnadas en la contraparte, manipulando hábilmente los ideales que informaban tanto la imagen ideal de hombre como la imagen modélica de la sociedad. De este modo, la fuente judicial se nos muestra altamente intervenida, con sus testimonios instrumentalizados y moldeados según las necesidades de las partes. En muchos casos, la fuerza del paradigma era tal que no nos es posible saber cómo ocurrieron efectivamente los hechos de violencia.

V. LOS ALCALDES DE BARRIO O LA MICROFÍSICA DEL CONTROL BORBÓNICO.

En consecuencia, el incremento del registro judicial de “delitos contra las personas”, durante la segunda mitad del siglo XVIII, obedeció a múltiples factores. Por una parte, se debió al interés de parte de la población en acudir a la esfera judicial para solucionar sus conflictos. Quienes escogieron esta vía fueron aquellos que vieron en el paradigma de la civilidad un modelo apropiado a sus definiciones identitarias, que a su vez les brindaba beneficios sociales. Fue este grupo el que presentó gran parte de las querellas por injurias y calumnias, validando de este modo las expectativas de las autoridades y el camino que estas ofrecían para resolver los conflictos.

Sin embargo, esto no se reprodujo en el caso de los procesos seguidos adelante por heridas, lesiones y homicidios. La mayor parte de estos se originaron “de oficio”, por iniciativa de un Estado que no sólo pretendió conocer todas las manifestaciones de violencia que se desplegaron fuera de sus ámbitos, sino que comenzó a tener las herramientas para criminalizarlas. En adelante analizaremos algunas de estas herramientas. Resulta lógico constatar que no prestaba utilidad alguna dictar bandos de policía que prohibían las corridas a caballo o la apertura de pulperías fuera del horario establecido, si no hubiesen existido soldados dragones, alguaciles o Alcaldes de barrio controlando y corrigiendo las transgresiones.

El análisis de las funciones desplegadas por estos últimos son muy útiles para comprender la microfísica del control cotidiano desplegado en la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello contamos con un valioso documento:

69 La distinción entre “élites principales” y “élites secundarias” radica en que las primeras habían conseguido consagración nobiliar y las segundas no lo habían hecho. Frédérique Langué, *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Serie Fuentes para la Historia de Venezuela, Vol. 252, 2000, pp. 25-93.

el auto acordado de la Real Audiencia destinado a instruir el ministerio y las facultades de los Alcaldes de barrio, dictado en agosto de 1778⁷⁰. Siguiendo las instrucciones de la metrópoli se procedió a la división administrativa de la ciudad de Santiago en cuatro cuarteles, los que a su vez se dividieron en barrios, que estuvieron bajo la administración de Alcaldes elegidos anualmente.

El cometido principal de los Alcaldes de barrio consistió en la “vigilancia” de los vecinos, para lo cual debieron establecer matrículas de los habitantes consignando sus calidades, oficios y tareas cotidianas⁷¹. En un libro encuadernado debían señalar además los nombres de los “huéspedes, forasteros y advenedizos” del distrito, dando parte a sus superiores –los Alcaldes de cuartel– si había motivos de “recelo o de sospecha”. Estas tareas indicaban que para las autoridades coloniales el control social requería necesariamente un ejercicio de vigilancia. “Conocer para controlar” fue una práctica recurrente en el ejercicio cotidiano de la administración borbónica.

Junto a la fiscalización del cumplimiento de los bandos de policía, los Alcaldes de barrio operaron como agentes de justicia en sus distritos. Ellos constituyeron el primer engranaje de una maquinaria judicial que se filtró por las calles, las habitaciones, los comercios y los ambientes de diversión, observando, hurgando y registrando actitudes y gestos transgresores o simplemente sospechosos. A través de los Alcaldes de barrio el Estado borbónico se hizo cada vez más presente, llegando a conocer los conflictos cotidianos, en los

70 Archivo Nacional Histórico, Fondo Varios (en adelante, ANH.FV) vol. 264, pieza 7, fjs. 164v-174. Sobre Alcaldes de barrio destacamos los siguientes trabajos: Alfredo Moreno Cebrian, “Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 18, Austria, 1981, pp. 97-161; Gabriel Ramón, “Urbe y orden: Evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño”, en Scarlett O’Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el Siglo XVIII: La era borbónica*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 295-324; José María Díaz, “Los Alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires, periodo indiano”, en Feliciano Barros Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*, Cortes de Castilla-La Mancha / Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, Vol. 1, pp. 429-460; Francisco Javier Guillamón Álvarez, “La Audiencia de Canarias y el gobierno municipal: establecimiento de los alcaldes de barrio (1769-1803)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, Nº 1, Valladolid, 1979, pp. 159-174; Frédérique Langue, “Desterrar el vicio y serenar las conciencias, mendicidad y vicio en la Caracas del siglo XVIII”, *Revista de Indias*, 54, no. 201, 1994, pp. 355-382; Jordana Dym, “La Policía de Nueva Guatemala: La disputa de los Alcaldes de Barrio, 1761-1821”, VII Congreso de Historia Centroamericana, Mesa Colonial Tegucigalpa, Honduras, Julio 2004, recuperado el 30 de Agosto de 2010 en http://hcentroamerica.fcs.ucr.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=402:colonial-7mo-congreso&catid=35:archivos-enlazados-congresos

71 ANH.FV vol. 264, pieza 7, f. 166v, 1778.

cuales estos daban providencias verbales. En las tareas de conciliación encomendadas a ellos —y que formaban parte de la justicia verbal que impartían— recibieron el apoyo de escribanos, receptores y alguaciles que estaban bajo su mando.

Estos fueron algunos de los hilos que tejieron la red judicial —expresada, por ejemplo, en las funciones desempeñadas por los Alcaldes de barrio— que propició el aumento de procesos iniciados de “oficio” durante los últimos decenios del siglo XVIII, expresados en el gráfico anterior. La construcción y sofisticación de esta red se vio estimulada y, a la vez recibió legitimación, en la sensación de indefensión de las élites y autoridades ante la percepción del peso numérico de la “plebe”. A ello se sumaba la transformación de los paradigmas conductuales, ya analizados, vinculados a las ideas ilustradas y los modelos civilizatorios. Seguimos con ello las propuestas de Juan Pedro Viqueira, quien ha matizado las ideas que circulaban en el siglo XVIII relacionadas con el excesivo desorden moral y el incremento de la violencia en el periodo⁷². El origen de tales opiniones se hallaba en una transformación de los paradigmas oficiales de conducta que llevaron a las élites y autoridades a magnificar su preocupación ante situaciones similares.

Desde fines del siglo XVII hasta comienzos del siglo XIX la población de la ciudad de Santiago llegó a cuadruplicarse⁷³. Una de las principales razones que explicó este crecimiento fue que la ciudad se convirtió en un atractivo foco de migraciones dentro del país. Según Armando de Ramón, este crecimiento se remitió fundamentalmente a la extensión de los arrabales, es decir, a “la vecindad de los pobres”, donde surgieron “rancheríos” o precarias viviendas de material ligero⁷⁴. Ellas se concentraron principalmente hacia el norponiente de la ciudad, en los bordes del río Mapocho en dirección hacia la Chimba y la Cañadilla. La importancia estratégica de esa zona se explicaba por la ruta que, arrancando de ese lugar, conectaba la capital con Mendoza y el norte del país. Progresivamente, estos sectores llegarían a ser designados con nombres específicos que darían cuenta de su particularidad dentro del entorno

72 Viqueira Albán, *ob. cit.*

73 De Ramón, *ob. cit.*, p. 91; Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow (Comp.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 10; Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680-1830*, DIBAM, Santiago, 2001, pp. 180, 188, 191, 192.

74 Según De Ramón, las mayores vías de crecimiento se produjeron hacia el norte y el sur de la ciudad, prácticamente triplicando la distancia de sus límites anteriores. Se trató, por tanto del crecimiento de los arrabales de La Chimba, por el norte, y de la ultra Cañada por el sur. De Ramón, *ob. cit.*, p. 94.

urbano. Eso fue lo que ocurrió, por ejemplo, con el sector denominado Petorca, un rancherío cercano a San Pablo.

El segundo arrabal estuvo ubicado hacia el surponiente de la ciudad en las cercanías de la Cañada, donde antes se habían emplazado “chacras” o pequeñas propiedades agrícolas. Hacia el suroriente se ubicó un tercer arrabal cercano al sector que fue llamado la Ollería. Los habitantes de estos lugares vivían en condiciones miserables y no tenían ocupación fija, contribuyendo a engrosar los grupos que día a día ofrecían su trabajo, a cambio de un jornal, en las obras públicas de la ciudad.

Los procesos migratorios internos que atrajeron a la ciudad un número importante de población sin oficio estable y, según las autoridades, potencialmente vagos, ladrones y propicios a las conductas violentas, constituyeron el telón de fondo de la vigilancia ejercida por los Alcaldes de barrio. Como hemos mencionado, la percepción del peso numérico de la “plebe” y la sensación de indefensión en las élites, incidió en el desarrollo de una serie de políticas de control social “desde arriba”. Ahora bien, estas medidas incidieron tanto en el aumento de procesos judiciales entablados “de oficio”, contra los transgresores del orden social, como en la proliferación de medidas de disciplinamiento extrajudiciales. Entre estas últimas se halló el encarcelamiento y el envío a trabajos forzados sin la previa formación de causa judicial⁷⁵.

En suma, el aumento del registro de “delitos contra las personas” en los últimos decenios del siglo XVIII fue expresión de fenómenos diversos e incluso contradictorios. Manifestó, por parte de ciertos grupos, la recepción de los idearios de civilidad y su consiguiente tendencia a resolver los conflictos por la vía judicial. Al mismo tiempo, dio cuenta de la continuidad y legitimidad que gozaban las prácticas de venganza y las dinámicas de desafío–respuesta en otros sectores de la población que esquivaban la justicia tanto para conciliar sus disputas como para vindicar las muertes de sus cercanos. Esta última realidad, junto a la proyección del aparato judicial a la cotidianidad de los barrios –a través de las funciones ejercidas por sus Alcaldes–, sumado a la sensación de indefensión de las élites ante el aumento numérico de la “plebe”, fueron determinantes en el incremento de procesos iniciados “de oficio” en los últimos decenios del siglo XVIII.

75

Esto llevó, en 1805, a la Real Audiencia a dictar un bando que prohibió destinar al presidio de Santiago a los reos sin previa formación de causa judicial. De Ramón, *ob. cit.*, p. 110.

VI. A MODO DE CONCLUSIÓN.

La historia del “guapo”, del “valentón”, del sicario Toribio Serbigón fue la puerta de entrada al universo polisémico de las prácticas y de los discursos de violencia, civilidad y control social en el siglo XVIII chileno. El proceso judicial entablado en su contra fue uno de los cientos de juicios obrados “de oficio” —es decir, por iniciativa del Estado— a lo largo del periodo. A través de ellos, la administración borbónica buscó conocer el amplio número de situaciones de conflicto que se desarrollaban y se resolvían en sus márgenes. Esta realidad —estimulada por la validación social de las prácticas de venganza y de los mecanismos de mediación extrajudicial— comenzó a ser una situación no sólo censurada discursivamente sino que contrarrestada y, en ocasiones, reprimida fuertemente a través de diversas medidas disciplinantes.

A lo largo del último siglo colonial, las autoridades desplegaron diversas estrategias con el fin de monopolizar las prácticas de violencia. Desde la socialización de un paradigma conductual —que resignificaba la contención de la venganza privada y la sumisión a las autoridades como fundamentos de una conducta honorable—, hasta el establecimiento de cuerpos militares con funciones de policía, pasando por la promulgación de bandos de buen gobierno, entre otras medidas, el Estado borbónico contó cada vez con mayores instrumentos para lograr su cometido. Uno de ellos fue la instalación de una red de funcionarios locales, quienes a través de la vigilancia, la mediación y la resolución de conflictos cotidianos, se insertaron en el corazón de los “barrios”, comunidades medulares de la vida urbana. El análisis de las funciones de los Alcaldes de barrio, a partir del auto acordado que los instituyó en 1778, permitió conocer la microfísica del control cotidiano desplegado en la segunda mitad del siglo XVIII.

El ejercicio de los Alcaldes de barrio fue relevante en el aumento sostenido de los registros judiciales de los “delitos contra las personas”, evidenciado gráficamente en el trabajo. Sin embargo, en la configuración de esta tendencia resultaron relevantes diversos factores tales como la recepción de los idearios de civilidad, que llevó a ciertos grupos a resolver sus conflictos por la vía judicial, y el aumento demográfico de la “plebe” que llevó a élites y autoridades a profundizar la fiscalización de las prácticas de venganza, controlando los espacios donde estas se desencadenaban y abriendo procesos por “oficio” con el fin de criminalizarlas. Uno de estos procesos fue el que llevó a la justicia a Toribio Serbigón.

Si bien la justicia fue uno de los órganos del Estado que logró mayor injerencia en el desenvolvimiento de los distintos grupos sociales, existieron fisuras en su desempeño que fueron utilizadas hábilmente por los actores colo-

niales. Resulta difícil sostener la existencia de un Estado poderoso y omnipresente cuando la justicia llegaba tarde, mostraba descoordinaciones y discursos ambivalentes. Uno de los principales escollos que esta debió enfrentar fue la legitimidad social que gozaban las prácticas de venganza privada –amparadas en un modelo hegemónico de masculinidad– en determinados sectores de la población. Es más, estas prácticas fueron justificadas discursivamente a través de la noción de “honor”, lo que incluso fue tolerado por los jueces, los receptores de estos discursos.

Instalados en el escenario del Santiago del siglo XVIII, todas estas prácticas y sus respectivos discursos legitimantes, exhibieron tanto sus contradicciones como sus negociaciones, sus conflictos y sus acomodos. Las ambivalencias del periodo estudiado –vinculadas a la coexistencia del binomio “ofensa / venganza privada” junto a la pareja legal de conceptos “delito / pena”– hicieron del siglo XVIII un periodo privilegiado para analizar tanto los ejercicios de dominación del Estado como las posibilidades de acción de los sujetos en universos sociales de Antiguo Régimen.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICO N° 1

Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Real Audiencia:

Vol. 531 piezas 3 y 6, vol. 705 pieza 4, vol. 875 pieza 1, vol. 1067 pieza 1, vol. 1102 pieza 4, vol. 1120 pieza 3, vol. 1183 pieza 2, vol. 1192 pieza 1, vol. 1295 pieza 7, vol. 1308 pieza 1, vol. 1312 pieza 1, vol. 1313 piezas 3 y 7, vol. 1330 pieza 2, vol. 1333 pieza 4, vol. 1372 pieza 2, vol. 1381 pieza 2, vol. 1408 pieza 1, vol. 1432 pieza 12, vol. 1691 pieza 10, vol. 1714 pieza 7, vol. 1723 pieza 6, vol. 1809 pieza 2, vol. 1845 pieza 12, vol. 1907 pieza 2, vol. 1957 pieza 3, vol. 1962 pieza 10, vol. 1965 pieza 1, vol. 1998 pieza 1, vol. 2015 pieza 2, vol. 2101 pieza 10, vol. 2112 pieza 4, vol. 2113 piezas 4 y 8, vol. 2115 piezas 1 y 37, vol. 2123 pieza 3, vol. 2135 pieza 6, vol. 2156 pieza 9, vol. 2157 pieza 7, vol. 2158 pieza 12, vol. 2190 pieza 6, vol. 2196 pieza 2, vol. 2216 piezas 3, 4 y 6, vol. 2245 pieza 3, vol. 2246 piezas 3 y 10, vol. 2252 pieza 6, vol. 2307 pieza 9, vol. 2321 pieza 12, vol. 2335 pieza 1, vol. 2348 pieza 7, vol. 2368 piezas 3 y 7, vol. 2375 pieza 6, vol. 2376 pieza 11, vol. 2408 piezas 5 y 6, vol. 2409 pieza 7, vol. 2414 piezas 3, 10 y 11, vol. 2418 piezas 1 y 9, vol. 2442 pieza 3, vol. 2445 pieza 4, vol. 2456 pieza 5, vol. 2459 pieza 3, vol. 2460 pieza 2, vol. 2473 piezas 1 y 6, vol. 2477 pieza 3, vol. 2479 pieza 3, vol. 2497 pieza 1, vol. 2517 pieza 6, vol. 2529 piezas 5 y 7, vol. 2537 pieza 3, vol. 2538 pieza 1, vol. 2548 pieza 3, vol. 2561 pieza 6, vol. 2570 pieza 14, vol. 2571 pieza 2, vol. 2576 piezas 7 y 13, vol. 2601 pieza 8, vol. 2617 pieza 14, vol. 2625 pieza 10,

vol. 2629 pieza 2, vol. 2666 pieza 4, vol. 2668 pieza 3, vol. 2671 pieza 2, vol. 2680 pieza 1, vol. 2691 pieza 5, vol. 2698 piezas 4, 22 y 25, vol. 2719 pieza 12, vol. 2758 pieza 2, vol. 2770 pieza 16, vol. 2784 pieza 4, vol. 2788 piezas 4 y 7, vol. 2793 pieza 3, vol. 2812 piezas 1, 8 y 11, vol. 2813 pieza 11, vol. 2883 piezas 3 y 6, vol. 2911 piezas 3 y 17, vol. 2938 pieza 7, vol. 2954 pieza 8, vol. 2990 pieza 10, vol. 3181 pieza 6, vol. 3217 pieza 12, vol. 3222 piezas 10 y 14, vol. 3224 pieza 10, vol. 3235 pieza 10.

Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Capitanía General:

Vol. 24 fjs. 277, 302 y 334, vol. 49 fj. 204, vol. 72 fjs. 451 y 502v, vol. 84 fj. 348, vol. 97 fj. 244, vol. 104 fj. 217, vol. 105 fj. 391, vol. 107 fj. 298, vol. 110 fjs. 205 y 382, vol. 119 fj. 175, vol. 129 fj. 132, vol. 130 fj. 401, vol. 131 fj. 202, vol. 133 fj. 114, vol. 140 fj. 394, vol. 149 fj. 335, vol. 188 fj. 544, vol. 189 fj. 63, vol. 210 fj. 113, vol. 215 fj. 250, vol. 270 fj. 61, vol. 281 fj. 331, vol. 291 fjs. 1, 14, 33, 269, 322 y 443, vol. 292 fjs. 155 y 156, vol. 293 fj. 119, vol. 294 fj. 409, vol. 297 fj. 301, vol. 298 fjs. 272 y 343, vol. 299 fjs. 356 y 440, vol. 300 fjs. 165 y 323, vol. 303 fj. 169, vol. 305 fj. 213, vol. 306 fj. 244, vol. 308 fjs. 189 y 362, vol. 309 fjs. 60 y 249, vol. 310 fjs. 486 y 671, vol. 311 fjs. 167, 330 y 415, vol. 312 fj. 179, vol. 316 fj. 360, vol. 317 fjs. 122, 156, 220, 259 y 276, vol. 318 fj. 421, vol. 319 fj. 403, vol. 322 fj. 526, vol. 323 fjs. 19 y 67, vol. 530 fj. 53, vol. 803 fj. 10.

BIBLIOGRAFÍA

Carlos Aguirre, y Robert Buffington, (eds.), *Reconstructing criminality in Latin America*, Scholarly Resources, Wilmington, Delaware, 2000.

Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial*, Dibam-LOM, Santiago, 1999.

Alejandra Araya, "Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio", en Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (dir.), *Historia de la vida privada en Chile*, Taurus, Santiago, 2005, pp. 161-197.

Berta Ares Queija, y Serge Gruzinski (coord.), *Entre dos mundos: fronteras culturales y agentes mediadores*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, 1997.

Juan Azolas y Víctor Espinosa, *Delitos de injuria y calumnia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile, Santiago, sin fecha.

Aníbal Bascuñán, y Alamiro de Avila, *Notas para el estudio de la criminalidad y la penología en Chile colonial (1673-1816)*, Seminario de Derecho Público, Universidad de Chile, Imprenta El Esfuerzo, Santiago, 1941.

Peter M. Beattie, “The House, the Street, and the Barracas: Reform and Honorable Masculine Social Space in Brazil, 1864-1945”, *HAHR*, 76 (3), Durham, 1996, pp. 439-473.

Pierre Bonte y Michael Izard (dir.), *Diccionario de etnología y antropología*, Akal, Madrid, 1996.

Pierre Bourdieu, “El sentimiento del honor en la sociedad de Cabília”, en J. G. Peristiany, *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Barcelona, 1968, pp. 175-217.

Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000.

Peter Burke, *¿Qué es la historia cultural?*, Paidós, Barcelona, 2006.

Mabel Burin y Irene Meler, *Varones. Género y subjetividad masculina*, Paidós, 2000, Buenos Aires.

Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680-1830*, DIBAM, Santiago, 2001.

Ernst Cassirer, *Filosofía de la Ilustración*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943.

Tomás Cornejo, y Carolina González, *Justicia, poder y sociedad en Chile: Recorridos históricos*, Universidad Diego Portales, Santiago, 2007.

Charles Cutter, *The legal culture of northern New Spain, 1700–1800*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2001.

Natalie Z. Davis, *Fiction in the Archives. Pardon Tales and their Tellers in Sixteenth-century France*, Stanford University Press, California, 1987.

Natalie Zemon Davis, *Sociedad y cultura en la Francia moderna*, Crítica, Barcelona, 1993.

Armando De Ramón, *Santiago de Chile: (1541-1991). Historia de una sociedad urbana*, Catalonia, Santiago, 2007.

José María Díaz, “Los Alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires, periodo indiano”, en Feliciano Barros Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*, Cortes de Castilla-La Mancha / Universidad de Castilla-La Mancha, España, 2002, Vol. 1, pp. 429-460.

Jordana Dym, “La Policía de Nueva Guatemala: La disputa de los Alcaldes de Barrio, 1761-1821”, VII Congreso de Historia Centroamericana, Mesa Colonial Tegucigalpa, Honduras, Julio 2004, recuperado el 30 de Agosto de 2010 en http://hcentroamerica.fes.ucr.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=402:colonial-7mo-congreso&catid=35:archivos-enlazados-congresos

Norbert Elias, *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1987.

Arlette Farge, *Lugares para la historia*, Universidad Diego Portales, Santiago, 2008.

Marcos Fernández, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*, Andrés Bello, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 2003.

José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Ariel, Barcelona, 2001, Tomo IV.

Michel Foucault, *Microfísica del poder*, 3ª ed., Ediciones La Piqueta, Madrid, 1992.

Elisabeth Foyster, A., *Manhood in Early Modern England. Honour, Sex and Marriage*, Longman, New York, 1999.

Jonas Frykman, "Space for a Man: The Transformation of Masculinity in 20th Century Culture", *Reproductive Health Matters*, 4, 7 (Men), may 1996, pp. 11-18.

Thomas W. Gallant, "Honor, Masculinity, and Ritual Knife Fighting in Nineteenth-Century Greece", *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, vol. 105, num. 2, Durham, 2000, pp. 359-382.

Benoît Garnot (ed.), *L'infrajudiciaire du Moyen Age à l'époque contemporaine*, Editions Universitaires de Dijon, Dijon, 1996.

Sandra Gayol, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés 1862-1910*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000.

Sandra Gayol, "Honor Moderno: The significance of honor in fin-de-siècle Argentina", *HAHR*, vol. 84, num. 3, Durham, 2004, pp. 475-498.

Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 1992.

Joseph Ginat, *Blood disputes among Bedouin and rural Arabs of Israel*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1987.

Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas e indicios: morfología e Historia*, Gedisa, Barcelona, 1989.

René Girard, *La violencia y lo sagrado*, Anagrama, Barcelona, 1983.

Igor Goicovic, "Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)", *Última Década*, num. 21, Valparaíso, 2004, pp. 121-145.

Igor Goicovic, "Ámbitos de sociabilidad y conflictividad social en Chile tradicional. Siglos XVIII y XIX", *Revista Escuela de Historia*, vol. 1, num. 4, Salta, 2005, pp. 23-50.

Pedro Antonio González, *Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia: orden y represión en la segunda mitad del siglo XVIII*,

Memoria inédita para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Andrés Bello, Santiago, 2006.

Kenneth S. Greenberg, “The Nose, the Lie, and the Duel in the Antebellum South”, *The American Historical Review*, vol. 95, num. 1, 1990, pp. 57-74.

Valentin Groebner, “Losing Face, Saving Face: Noses and Honour in the Late Medieval Town”, *History Workshop*, 40, Oxford, 1995, pp. 1-15.

Francisco Javier Guillamón Álvarez, “La Audiencia de Canarias y el gobierno municipal: establecimiento de los alcaldes de barrio (1769-1803)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, N° 1, Valladolid, 1979, pp. 159-174.

Matthew C. Gutmann, “Trafficking in Men: The Anthropology of Masculinity”, *Annual Review of Anthropology*, 26, 1997, pp. 385-409.

Tamar Herzog, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Centro de Estudios Connaconales, Madrid, 1995.

Tamar Herzog, *Mediación, archivos y ejercicio: Los escribanos de Quito (siglo XVII-XVIII)*, Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1996.

Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow (Comp.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

Lyman L. Johnson, “Dangerous Words, Provocative Gestures, and Violent Acts. The Disputed Hierarchies of Plebeian Life in Colonial Buenos Aires”, en Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, (eds.), *The faces of honor: Sex, shame and violence in Colonial Latin America*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 1998, pp. 127-151.

Pablo Lacoste, *La mujer y el vino. Emociones, vida privada, emancipación económica (Entre el Reino de Chile y el Virreinato del Río de la Plata, 1561-1810)*, Caviar Bleu, Mendoza, 2008.

Jorge Lafourcade Rodríguez, y Carlos Smith Quezada, *Delito de lesiones*, Memoria inédita para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Colección Derecho Penal Indiano y su Jurisprudencia en el Reino de Chile, Santiago, 1960.

Frédérique Langue, *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Serie Fuentes para la Historia de Venezuela, Vol. 252, 2000.

Frédérique Langue, “Desterrar el vicio y serenar las conciencias, mendicidad y vicio en la Caracas del siglo XVIII”, *Revista de Indias*, 54, N°. 201, 1994, pp. 355-382 .

Las Siete Partidas [c.1256-1265], glosadas por el licenciado Gregorio López, Salamanca, A. de Portonaris, 3 vols., ed. facsimilar 1555.

Leonardo León Solís, , *Maloqueros y conchavadores: en araucanía y las pampas, 1700-1800*, Universidad de la Frontera, Temuco, 1991.

Leonardo León Solís, "Reglamentando la vida cotidiana en Chile colonial, 1760-1768", *Valles. Revista de estudios regionales*, año 4, N° 4, La Ligua, 1998, pp. 47-75.

Leonardo León Solís, "Elite y bajo pueblo durante el período colonial. La guerra contra las pulperas en Santiago de Chile", en *Historia de las mentalidades. Homenaje a Georges Duby*, Depto. de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2000, pp. 93-114.

Leonardo León Solís, "La construcción del orden social oligárquico en Chile colonial: La creación del Cuerpo de Dragones", *Estudios Coloniales I*, Universidad Andrés Bello, Santiago, 2000, pp. 183-194.

Leonardo León Solís, "Real Audiencia y bajo pueblo en Santiago de Chile colonial, 1750-1770", en Jaime Valenzuela Márquez (ed.), *Historias Urbanas. Homenaje a Armando de Ramón*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2007, pp. 67-90.

Sonya Lipsett-Rivera, "Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII", en Pilar Gonzalbo Aizpuru (dir.), *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo III El Siglo XVIII: entre tradición y cambio*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 473-500.

Tomás A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Universidad de Cantabria/Fundación Marcelino Botín Sanz de Sautuola, Santander, 1997.

Tomás A. Mantecón, *La muerte de Antonia Isabel Sánchez: tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1998.

Tomás A. Mantecón, "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna", *Estudis: Revista de historia moderna*, N° 28, 2002, pp. 43-76.

Tomás A. Mantecón, "Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII", en José Antonio Munita (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 195-228.

Tomás A. Mantecón, "Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración", en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, 2009.

Alfredo Moreno Cebrian, "Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 18, Austria, 1981, pp. 97-161.

Robert Muchembled, *La violence au village. Sociabilité et comportements populaires en Artois du XVe au XVIIe siècle*, Brepols, Bélgica, 1989.

Raúl Muñoz Feliú, *La Real Audiencia de Chile*, La Gracitudo Nacional, Santiago, 1973.

José Olavaria y Rodrigo Parrini (eds.), *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, FLACSO-UAHC, Santiago, 2000.

José Olavaria (ed.), *Hombres: Identidades y violencia*, Planeta, Santiago, 2003.

Jorge Pinto, “La violencia en el Corregimiento de Coquimbo durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia*, 8, Santiago, 1998, pp. 73-97.

Robert A. Nye, “Honor, Impotence, and Male Sexuality in Nineteenth-Century French Medicine”, *French Historical Studies*, Vol. 16, N° 1, 1989, pp. 48-71.

Robert A. Nye, *Masculinity and Male Codes of Honor in Modern France*, University of California Press, Berkeley, 1998.

Gabriel Ramón, “Urbe y orden: Evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño”, en Scarlett O’Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el Siglo XVIII: La era borbónica*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, 1ª ed., Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid, 1734, tomo IV.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, 1ª ed., Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid, 1737, tomo V.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, 1ª ed., Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid, 1739, tomo VI.

Gabriel Salazar, “Ser niño huacho en la Historia de Chile (Siglo XIX)” en *Proposiciones. Chile, Historia y Bajo Pueblo*, 19, Santiago, 1990, pp. 55-83.

René Salinas, “Fama pública, rumor y sociabilidad”, en *Lo público y lo privado en la historia americana*, Fundación Mario Góngora, Santiago, 2000, pp. 133-154.

René Salinas. “Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 4, Santiago, 2000, pp. 13-49.

René Salinas, “Conductas afectivas, violencia y compromiso sentimental en la pareja chilena tradicional (1700-1900)”, *Revista de Humanidades*, vol. 14, Santiago, 2006, pp. 45-56.

René Salinas, “Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile. Siglo XIX”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 12, num. 2, Santiago, 2008, pp. 9-22.

Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times*, Duke University Press, Duke, 2001.

Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.

Alfred Soman, “L’infra-justice à Paris d’après les archives notariales”, *Annales, Histoire, économie et société*, 1^{er} année, N°3, 1982, pp. 369-375.

Pieter Spierenburg (ed.), *Men and Violence. Gender, Honor and Rituals in Modern Europe and America*, Ohio State University Press, Ohio, 1998.

Pieter Spierenburg, “Violencia, género y entorno urbano: Amsterdam en los siglos XVII y XVIII”, en Fortea, José I., Gelabert, Juan E., Mantecón, Tomás A. (eds.), *Furor et rabies: Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 99-128.

Ivonne Szasz, “Masculine Identity and the Meanings of Sexuality: A Review of Research in Mexico”, *Reproductive Health Matters*, 6, 12 Sexuality, nov. 1998, pp. 97-104.

Tomás y Valiente, Francisco, *El Derecho Penal de la Monarquía absoluta (Siglos XVI – XVII – XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969.

Claude Tomaste, “La naturaleza de la mujer”, en Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres*. Tomo 2, *La Edad Media*, Taurus, Madrid, 1992.

John Tosh, “¿What should Historians do with Masculinity? Reflections on Nineteenth-century Britain”, *History Workshop Journal*, 38, Oxford, 1994, pp. 179-182.

Verónica Undurraga, “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: Honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”, *Historia*, vol. 41, num. 1, Santiago, 2008, pp. 165-188.

Verónica Undurraga, “Honores transversales, honores polisémicos en la sociedad chilena del siglo XVIII”, en Alejandra Araya, Azun Candina y Celia Cussen (eds.), *Del Nuevo al Viejo Mundo: Mentalidades y representaciones*

desde América, Fondo de Publicaciones Americanistas y Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Santiago, 2008, pp. 53-65.

Verónica Undurraga, *Los rostros del honor. Identidades, normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2008, 2 vols. (publicación en preparación, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana–DIBAM).

Verónica Undurraga, “Españoles oscuros y mulatos blancos: identidades múltiples y disfraces del color en el ocaso de la Colonia chilena. 1778-1820”, en Rafael Gaune y Martín Lara (coords.), *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Uq-Bar Editores, Santiago, 2010, pp. 345-373.

Verónica Undurraga, “Fronteras sociales y sus intersticios. Usos y abusos de las categorías “caballeros”, “dones” y “españoles” en Santiago de Chile, siglo XVIII”, en Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (eds.), *Denominaciones, clasificaciones e identidades en América Colonial*, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile / Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2010 (en prensa).

Verónica Undurraga, “Ritos de la violencia. Reflexiones en torno a los hechos de sangre y a las identidades de sus protagonistas en Santiago de Chile, siglo XVIII”, en Silvia Mallo y Beatriz Moreyra (eds.) *La sociedad colonial en los confines del Imperio: identidad y normativa (siglos XVI-XIX)*, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti” y Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, La Plata, 2010 (en prensa).

Raymond Verdier (dir), *La vengeance. Etudes d`ethnologie, d`histoire et de philosophie*, Editions Cujas, Paris, 4 vols., 1980-1984.

Sergio Villalobos, et. al., *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982.

Sergio Villalobos, *Historia del pueblo chileno*, Universitaria, Santiago, 2000, tomo IV.

Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

Enrique Zorrilla, *Esquema de la justicia en Chile colonial*, memoria inédita para optar al grado de Licenciado en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1942.